



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA –HUILA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746

Abril cuatro (4) de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZ MARINA CALDERON MEDINA ACCIONADO: EMCOSALUD LTDA
RADICACIÓN: 410014003005-2017-00102-00

Por ser procedente, el Juzgado ADMITE la presente acción de tutela instaurada por la señora LUZ MARINA CALDERON MEDINA en contra de EMCOSALUD LTDA invocando la protección a su derecho fundamental de petición. VINCULAR a este trámite constitucional a la UNION TEMPORAL MAGISALUD 2 que se encuentra integrada por COSMITET LTDA, CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA, PROFESIONALES DE LA SALUD S.A., PROINSALUD SA, SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD SA, FAMAC, UNIMAP E.U. toda vez que las citadas entidades pueden verse afectadas con la decisión que ha de proferirse. En consecuencia, entérese de esta determinación tanto al accionante, como a la accionada y vinculadas en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

De otro lado para que obren como pruebas dentro de esta tutela, ténganse como tales los documentos aportados por la parte accionante, los que se aporten posteriormente y que tengan injerencia en la decisión de esta acción constitucional.

Igualmente, se dispone solicitar a la accionada y vinculadas que dentro de un día (1) siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones que sustentan la acción de tutela y para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

De otro lado solicítase a EMCOSALUD LTDA que informe porque no ha dado respuesta al derecho de petición presentado por la señora LUZ MARINA CALDERON MEDINA el día 27 de febrero de 2017, contrario sensu envíese la respuesta a dicha petición, con la constancia de haberse entregado a su destinataria.



Finalmente, se reconoce personería adjetiva a la señora LUZ MARINA CALDERON MEDINA para que actué en causa propia dentro de la presente tutela.

Notifíquese por el medio más expedito.


HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO

Juez

